



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCIDENTAL:

D^a. JULIA GÓMEZ DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, **y por la Técnico de Admón. Gral. D^a Julia Gómez Díaz, en calidad de Secretario General de Gobierno Accidental;** al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 3 de agosto de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS (3).-

Vista la documentación obrante en los expedientes referentes al asunto arriba epigrafiado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**Dejar sobre la mesa**” el presente asunto.

3º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2017.-

A los efectos de cumplimentar lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (según la redacción dada por el Real Decreto 1346/89, de 2 de noviembre) y que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo; por parte de los Servicios Périódicos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Ente Autónomo se interesa a la Alcaldía la designación de las dos fiestas de carácter local para el año 2017 en el municipio de Toledo. Dichos días tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**Dejar sobre la mesa**” el presente asunto el presente asunto, hasta conocer la propuesta de las fiestas de ámbito regional.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 171/2016 DE 30 DE MAYO DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 64/2014.-

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 64/2014 (que ha sido declarada firme) **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II” contra la desestimación presunta de la petición de fecha 3 de octubre de 2013, de la solicitud de restablecimiento del equilibrio de la concesión, posteriormente ampliado a la desestimación expresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014; al considerar que debe desestimarse la pretensión de la actora por entender que ésta no ha acreditado como hecho



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

constitutivo de su pretensión la relación de causalidad exigida entre actuación municipal (apertura de las denominadas tres bolsas de aparcamiento libre: bolsa del Centro de Recepción Turística, la de la Estación de Autobuses y la del parking de Safont) y daño causado sobre la economía de la concesión de la actora; cuya carga le incumbe, conforme al art. 217.2 de la LEC 1/2000, siendo un extremo esencial en determinante de la reclamación indemnizatoria que formula.

Sin embargo, sí puede deducirse una prueba de contrario en favor de la corporación demandada que permitía justificar que no ha existido dicha relación de causalidad y desvirtuar las consideraciones del informe pericial aportado y ratificado en autos.

Tampoco ha acreditado la actora que el descenso considerable de la utilización del aparcamiento respecto de las plazas de rotación ha alcanzado también o no a las de venta, en relación con las previsiones de la plica, siendo éste un dato relevante.

Por otro lado, no hay una mínima constancia en autos de que las mencionadas bolsas infrinjan la normativa urbanística o local, lo que la actora en modo alguno ha acreditado, siendo carga que le incumbe.

Por consiguiente, procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución impugnada en los presentes autos la cual se confirma por ser conforme a derecho.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**

5º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 1. "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.L.". Importe: 12.671,57.- €.
 2. "IBREDROLA CLIENTES, S.A.U.". Importe: 97.356,43.-€.
- Propuestas económicas en fase "O" formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 2.832 y 2.833, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS OFICIALES PRODUCIDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Factura por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitida por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 1.058,49.- €.
- Propuesta económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dicha factura.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 2.890).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de la factura de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

7º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE JUNIO).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de junio de 2016.
- Certificación número 6 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 28.624,01.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 16 de agosto de 2016.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 6 (SEIS) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de junio de 2016.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (PARCIAL 2016)”.-

UNIDAD GESTORA: INGENIERÍA INDUSTRIAL

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 106.384,99
- IVA: 22.340,85
- TOTAL: 128.725,84

DURACIÓN/PRORROGA: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.917).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 128.725,84.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de “Renovación de la Instalación de Alumbrado Público del Barrio de Santa Bárbara”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Sr. González Cantos.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe emitido al efecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

9º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Examinadas las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0049-P, a Mario Álvarez Ferrera; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

9.2) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0130-P, a Ana Isabel Carrasco Dueñas; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

9.3) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0129-P**, a **M^a. Elisa Orozco Acevedo**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 15.000,00 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Entidad Cruz Roja Española.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Memoria explicativa y presupuesto estimado del programa “Atención Urgente a necesidades básicas: Personas en situación de extrema vulnerabilidad”.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** desarrollar el proyecto “Atención Urgente a Necesidades Básicas”, para manutención y material escolar de familias de la ciudad de Toledo que se encuentran en situación límite de exclusión social.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 15.000,00 €. Por su parte, corresponde a la Entidad Cruz Roja Española: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; y ejecutar las actuaciones que quedan reflejadas en el proyecto de actuación que se adjunta.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.867.

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la Entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.**

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS (APANDAPT).-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 2.000,00 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación APANDAPT.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Propuesta y presupuesto para el desarrollo de actividades contenidas en el proyecto “Proyecto Servicios Sociales: Toledo Accesible para Personas con Discapacidad Auditiva (APANDAPT).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** realización de actividades a desarrollar durante todo el año 2016 dentro del programa de “Programa de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Juventud con los jóvenes de la ciudad de Toledo”.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 2.000,00 €. Por su parte, corresponde a la Asociación APANDAPT: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; y facilitar los procesos de coordinación y cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.868.

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS (APANDAT), así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “PRETOX”.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

IMPORTE: 3.464,00 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Pretox.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** realización de actividades a desarrollar durante todo el año 2016 dentro del Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar, con el objetivo de prevenir su consumo entre los jóvenes de la ciudad de Toledo.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 3.464,00 €. Por su parte, corresponde a la Asociación Pretox: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento; deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud en materia de ocio saludable.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.866.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la “ASOCIACIÓN PRETOX”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.**

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN BOLO-BOLO”.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

IMPORTE: 2.251,74 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Bolo-Bolo.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Programa y presupuesto de actividades.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** realización de actividades (incluida la actividad “Toledo Entiende”) a desarrollar durante todo el año 2016 a través de acciones de educación y ocio, asesoramiento e información sobre derechos humanos y sus derivaciones; con el objetivo de impulsar la integración del colectivo de LGTB de Toledo.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 2.251,74 €. Por su parte, corresponde a la Asociación Bolo-Bolo: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal; realizar actividades continuas de atención, información y asesoramiento al ciudadano acordes a los fines de la Asociación; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.837.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la “ASOCIACIÓN BOLO-BOLO”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.**

14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

IMPORTE: 3.912,14 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Ecologistas en Acción.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.

- Propuesta y presupuesto para el desarrollo de actividades en los molinos de Sta. Ana.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** realización de actividades a desarrollar durante todo el año 2016 dentro del programa de “Programa de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Juventud con los jóvenes de la ciudad de Toledo”.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 3.912,14 €. Por su parte, corresponde a la Asociación Ecologistas en Acción: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar las actividades cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento; deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud en materia de medio ambiente.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.836.

A la vista de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la “ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.**

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

IMPORTE: 4.000,00 €

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio (en fase AD) suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural Matadero LAB.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Programa y presupuesto de actividades.
- Estatutos, Acta fundacional y certificado de nombramiento de representante de la Asociación Socio-Cultural Matadero LAB.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** realización de actividades a desarrollar durante todo el año 2016, a través de acciones como ciclos de poesía, música, genealogías, teatro...
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 4.000,00 €. Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural Matadero LAB: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar las actividades cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos; y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.865.

A la vista de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la “ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB”, así como el gasto derivado de su formalización en concepto de aportación municipal. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal,
en sus respectivos informes.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

Con fecha 3 de junio de 2016 tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento solicitud formulada por Danny Gottani, en representación de la Mercantil “Fratelli Gottani S.L.”, sobre devolución de la fianza depositada por 1.000 euros para responder de las posibles deficiencias que pudieran observarse, una vez finalizada la instalación del Circo Gottani; que tuvo lugar durante el periodo del 15 al 24 de abril de 2016, en el aparcamiento situado en la Avda. del Río Boladiez (junto al Centro Social del Polígono Residencial).

Desde el Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva se solicita la emisión de los informes a los respectivos Servicios municipales implicados, dándose el correspondiente trámite de audiencia al interesado, una vez evacuados los mismos; con el fin de posibilitar la formulación de alegaciones, al haberse detectado deficiencias en la vía pública donde se ubicó el Circo; siendo reparadas por personal municipal del Sector de vías y obras, ante la posibilidad de los peligros que pudieran ocasionar, con un coste de 59,19 euros.

Con fecha 25 de julio tiene entrada, a través del Registro municipal, el escrito presentado por Danny Gottani aceptando la valoración de la reparación realizada por personal del Ayuntamiento de Toledo, de las perforaciones producidas por la instalación del Circo Gottani.

De conformidad con la propuesta que en base a lo expuesto formula el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, y vista asimismo la fiscalización que efectúa la Intervención General Municipal al respecto (refª. nº 2.797); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la fianza depositada por Danny Gottani, en representación de la Mercantil “Fratelli Gottani S.L.” (1.000 €), **a la que se detraerá el coste correspondiente de las reparaciones efectuadas por personal municipal, consecuencia de las perforaciones que quedaron tras la instalación del Circo Gottani, valoradas en la cantidad de 59,19 €; siendo por tanto el importe a devolver de 940,81 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANGYE (UNA NUEVA GENERACIÓN DE JÓVENES EN EUROPA), PARA SU COFINANCIACIÓN POR EL PROGRAMA EUROPEO “EUROPA CON LOS CIUDADANOS” 2014-2020.-

El Concejal Delegado de Juventud, Cooperación y Educación para el Desarrollo formula propuesta en el siguiente tenor:

“Europa afronta una agenda exigente de cara a los próximos siete años, con diversos asuntos de gravedad en juego. En una situación en la que se requiere la adopción de decisiones y políticas respecto a cuestiones que van del crecimiento económico a la seguridad, pasando por el papel de Europa en el mundo, reviste más importancia que nunca que los ciudadanos participen en los debates y contribuyan a conformar las distintas políticas. Dado que la ciudadanía europea es un elemento importante para reforzar y proteger el proceso de integración europea, la Comisión Europea sigue promoviendo la participación de los ciudadanos europeos en todos los aspectos de la vida de su comunidad, lo que les permite formar parte de la construcción de una Europa cada vez más cercana.

En este contexto, el programa «Europa con los ciudadanos» adoptado para el período de 2014 a 2020 constituye un instrumento importante, concebido para lograr que los 500 millones de habitantes de la Unión desempeñen un papel más significativo en el desarrollo de la misma. Mediante la financiación de planes y actividades en los que puedan participar los ciudadanos, el programa promueve la historia y los valores compartidos de Europa, y fomenta un sentido de la responsabilidad respecto a la manera en que evolucione la Unión.

El Proyecto ANGYE (Una nueva generación de jóvenes en Europa) busca proporcionar un poco de claridad sobre el presente y el futuro de la inclusión y la participación activa de las nuevas generaciones en la vida pública europea mediante el establecimiento de una red de ciudades europeas. En este sentido, se necesita un debate sobre el papel actual de los jóvenes a nivel local, con el fin de determinar el estado sobre la participación de la juventud, para dibujar de forma conjunta el horizonte y consolidar una estrategia para llegar a él con la participación de todos los actores y especialmente con los propios jóvenes. La importancia del intercambio de diversos aspectos, experiencias y el aprendizaje es crucial para construir nuevos escenarios.

Las principales actividades para alcanzar este objetivo, consistirán en reuniones con un componente intergeneracional a nivel local, reuniones sectoriales entre las ciudades participantes, que incluirá a los ciudadanos, representantes del municipio, expertos y ONG vinculadas con los movimientos juveniles. Hay visitas institucionales previstas a las instituciones europeas, especialmente a los departamentos de la política de juventud, la participación pública y la política social europea. Basado en el trabajo conjunto, el proyecto piloto se llevará a cabo por los socios con el fin de aumentar la participación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ciudadana en la gestión política y municipal, con base en acciones paralelas pero conectadas. Las recomendaciones de la Conferencia de la Juventud de la UE en Riga, marzo de 2015, se tendrán en cuenta para el desarrollo de esta iniciativa piloto. Y con la contribución y las conclusiones de todos estos espacios de debate se diseñará una hoja de ruta para los gobiernos locales para la participación de los jóvenes, basada en la experiencia.

Para difundir toda la acción, y el aprendizaje alcanzado por todos los socios se desarrollará una conferencia final internacional.

Las actividades previstas son:

- *8 reuniones sectoriales en las ciudades participantes, por ciudad.*
- *6 visitas institucionales a los departamentos de la política de juventud, la participación pública y la política social europea. (Bruselas, Estrasburgo).*
- *8 encuentros intergeneracionales - debates sobre las formas de participación en el ámbito local.*
- *Las visitas a las ciudades del consorcio, por una comisión elegida en cada ciudad socia.*
- *Desarrollo de proyecto piloto entre los socios para aumentar la participación ciudadana en la gestión política y municipal.*
- *Conferencia final para los participantes y los ciudadanos (Toledo-España).*

El proyecto tiene una duración de 19 meses (1-09-2016 a 31-3-2018), y cuenta con un presupuesto total de 147.500,00.-€, y los socios participantes son: Lider del proyecto: Ayuntamiento de Toledo, y como socios: Ayuntamiento de Medias (Rumanía), Ayuntamiento de Dabrowa Gornicza (Polonia), Ayuntamiento de Kutina (Croacia) y la Asocación Socio Educativa LLERE (Toledo). Cuando se aprueba un proyecto, el beneficiario recibe un Acuerdo de subvención o una Decisión de subvención, en el que se indica el importe de la ayuda concedida al proyecto. En función de ese importe, se ajustan las actividades del proyecto. No se requiere en principio cofinanciación, si bien, a la hora de la aprobación del proyecto será cuando nos notifiquen las condiciones del contrato.

Considerando que el proyecto que aquí se presenta puede ser interesante para los intereses municipales y de la juventud local, se SOLICITA de la Junta de Gobierno Local, autorización para su presentación a la convocatoria del programa "Europa con los ciudadanos, 2014-2020".

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** toma conocimiento del proyecto ANGYE (Una nueva generación de jóvenes en Europa) y aprueba su presentación al programa europeo arriba citado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
